

**DAKAR
2026**



**YOUTH
OLYMPIC
GAMES**

BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LAS MEDALLAS DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

L'AFRIQUE ACCUEILLE, DAKAR CÉLÈBRE

AFRICA WELCOMES, DAKAR CELEBRATES • AFRIG DALAL, NDAKAARU JÈMÈL.

Bases del Concurso de Diseño de las Medallas de los Juegos Olímpicos de la Juventud

(en adelante, las «Bases»)

Artículo 1. Presentación

El Comité Olímpico Internacional (en adelante, el «COI»), con sede en Maison Olympique, 1007 Lausana (Suiza), organiza una convocatoria para seleccionar el diseño del anverso de la medalla de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026, que se celebrarán en Dakar (Senegal) del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2026 (en adelante, el «Concurso»).

Artículo 2. Admisibilidad

2.1 Podrán participar en este Concurso todas las personas que tengan acceso a Internet y una dirección de correo electrónico, independientemente de su país de residencia. Se excluye la participación del personal del COI y del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026 (en adelante, «Dakar 2026») y de sus familiares, así como de los ganadores anteriores de los concursos de diseño de medallas de los Juegos Olímpicos de la Juventud y de cualquier otra persona que participe directa o indirectamente en la concepción, organización o gestión del Concurso, en particular los empleados de terceros proveedores de servicios y sus filiales, así como de la empresa que fabricará las medallas. Las personas participantes se denominarán en lo sucesivo los «Candidatos». Un Candidato solo podrá presentar un diseño válido, que deberá ser obra suya.

2.2 Para participar en el Concurso, los Candidatos deberán haber alcanzado la mayoría de edad (es decir, no ser menores de edad) según la legislación de su país de domicilio legal en el momento de su inscripción. El COI se reserva el derecho de solicitar una prueba de la edad del Candidato (tal y como se define en el artículo 4 más abajo) y podrá descalificar a aquellos Candidatos que no puedan proporcionar dicha prueba cuando se le solicite. Para los Candidatos de China, Francia, Alemania, India, México, Rusia y el Reino Unido, la mayoría de edad es de 18 años. Para los Candidatos de la República de Corea, la mayoría de edad es de 19 años. Para los Candidatos de los Estados Unidos, la mayoría de edad variará en función de su estado de domicilio.

Artículo 3. Fases del concurso

El concurso consta de las siguientes fases:

3.1 Fase de presentación de proyectos

- a) La fase de presentación de diseños irá del 2 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 GMT+1 del 7 de octubre de 2025 (en adelante, la «**Fase de presentación de proyectos**»).
- b) Todas las Solicitudes (según se definen en artículos ulteriores) deberán ser recibidas por el COI a más tardar a las 23:59 GMT+1 del 7 de octubre de 2025 (en adelante, la «**Fecha límite de presentación de proyectos**»).
- c) Los Candidatos deberán cargar y presentar su diseño de acuerdo con el proceso establecido y cumpliendo los requisitos técnicos especificados en el sitio web www.olympics.com/es/yog-medal-competition (en adelante, las «**Candidaturas**»).
- d) Para poder participar en el Concurso y presentar una Candidatura, los Candidatos deberán registrarse y proporcionar datos personales (en adelante, «**Datos del Candidato**»). Todos los Datos de los Candidatos se tratarán de conformidad con los términos incluidos en el aviso sobre protección y uso de los datos de los Candidatos.
- e) Solo se permitirá una Candidatura válida por Candidato.
- f) No se aceptarán las Candidaturas que no cumplan con los formatos requeridos, que estén incompletas y aquellas enviadas después de la Fecha límite de presentación de proyectos (determinada según la fecha y hora de recepción de la Candidatura).
- g) Para ser admitidas, las Candidaturas deben respetar los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto. Las Candidaturas que incluyan mensajes de carácter político o religioso, elementos que promuevan directa o indirectamente el odio, la discriminación, la violencia, el racismo o la pornografía, o que sean contrarios a la legislación vigente o al orden público y la moralidad o a los valores olímpicos en general, serán automáticamente eliminadas del Concurso.
- h) Las Candidaturas que cumplan todos los criterios y requisitos definidos en estas Bases se publicarán en la galería en línea sin modificaciones por parte del COI, junto con los nombres de los Candidatos y la descripción, con la excepción de eventuales correcciones ortográficas de las descripciones escritas por los Candidatos.

3.2 Selección del diseño y notificación

- a) El jurado designado por el COI seleccionará el diseño que se utilizará como base para la producción del anverso de las medallas oficiales de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026 (la «**Candidatura seleccionada**») en función de los criterios y el proceso de evaluación indicados en el manual puesto a disposición de los Candidatos.
- b) El COI hará todo lo posible para garantizar que el diseño final del anverso de la medalla de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026 sea lo más fiel posible a la propuesta de la Candidatura seleccionada, sin alterar su naturaleza y aspecto general. No obstante, los Candidatos aceptan que pueden ser necesarias ciertas modificaciones de su propuesta, en particular por razones técnicas o de visibilidad.
- c) El COI informará por correo electrónico al Candidato cuyo diseño haya sido seleccionado (el «**Candidato seleccionado**»). Si el Candidato seleccionado no responde en el plazo de diez días naturales desde el primer intento de notificación, el siguiente Candidato en el ranking podrá ser seleccionado.

Artículo 4. Modificación de las Bases

El COI se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar, suprimir o añadir cualquiera de las disposiciones de las presentes Bases en cualquier momento, sin previo aviso y sin que ello dé lugar a indemnización alguna a los Candidatos. Estas Bases prevalecerán sobre cualquier disposición o declaración contenida en cualquier material promocional relacionado con el Concurso.

Artículo 5. Cumplimiento

5.1 Todas las Candidaturas deberán cumplir en todo momento con el presente Reglamento. El COI podrá, en cualquier momento y según su propio criterio, excluir cualquier Candidatura o Candidato si considera, según su criterio razonable, ha infringido las Bases.

5.2 La participación en este Concurso implica la aceptación plena, completa y sin reservas de sus Bases, cuyo incumplimiento invalidará la participación en el Concurso.

Artículo 6. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

6.1. Los Candidatos declaran y garantizan que sus Candidaturas, incluidos todos los elementos enviados en el Concurso, son obras originales creadas por ellos, que no han sido publicadas anteriormente en ninguna forma ni medio alguno, no se basan en obras preexistentes y están libres de cualquier carga. Los Candidatos garantizan además que son los únicos propietarios de los derechos de propiedad intelectual de la Candidatura y que la Candidatura no infringe los derechos de autor preexistentes u otro derecho de propiedad intelectual de terceros.

6.2 Los Candidatos garantizan que sus Candidaturas no se crearon utilizando sistemas de IA, tal y como se define a continuación. Además, los Candidatos reconocen que sus Candidaturas podrán enviarse a sistemas de terceros destinados a verificar que no se han utilizado sistemas de IA en su creación. Si se detectase o sospechase el uso de un sistema de IA, la Candidatura se eliminará automáticamente del Concurso.

«**Sistema de IA**» se define según la Ley de la IA de la Unión Europea, a saber: un sistema basado en una máquina creado para funcionar con distintos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere en la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

6.3. Los Candidatos se comprometen a no publicar, haber publicado ni divulgar su Candidatura antes de que el COI la suba a la galería en línea tras la Fase de presentación de proyectos, momento en el que los Candidatos tendrán derecho a ser identificados como participantes en el Concurso. En caso de que el Candidato sea seleccionado y anunciado oficialmente al público por el COI como Candidato seleccionado, tendrá derecho a ser identificado como tal y a divulgar dicha designación.

6.4. Los Candidatos ceden y transfieren irrevocablemente al COI, de forma absoluta y con plena garantía de titularidad (incluida la cesión anticipada de los derechos de autor futuros), todos los derechos de propiedad, los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) y todos los demás derechos, títulos e intereses (ya sean adquiridos, futuros o contingentes), incluidos los derechos morales en la medida en que lo permita la legislación aplicable, de forma gratuita (es decir, sin remuneración ni contraprestación de ningún tipo), en todo el mundo y a perpetuidad, sin restricción alguna, sobre las Candidaturas, lo que incluye el derecho a reproducir, copiar, editar, alterar, adaptar, traducir, modificar, distribuir, crear obras derivadas o vender la Candidatura, en cualquier medio, formato o tecnología, conocidos en la actualidad o que se desarrollen en el futuro, sin restricción de tiempo o territorio (la «**Cesión de derechos**»), en virtud de la cual los Candidatos reconocen y aceptan que la edición o modificación de las Candidaturas por parte del COI o de cualquier tercero autorizado por el COI queda consentida y no se considerará una infracción de la integridad de las Candidaturas. La Cesión de derechos está expresamente sujeta a la condición previa de que el Candidato sea seleccionado por el Jurado y notificado como tal por el COI (la «**Condición previa**»). La Cesión de derechos entrará en vigor y surtirá efecto una vez se haya cumplido la Condición previa. Los Candidatos se comprometen a firmar, a petición y a cargo del COI, todos los documentos y demás instrumentos necesarios para acreditar o confirmar la Cesión de derechos. El COI no tiene obligación alguna de utilizar las Candidaturas. Los derechos sobre las Candidaturas que no sean seleccionadas seguirán siendo propiedad de los Candidatos y podrán ser utilizados por estos, siempre que se cumplan las presentes Bases.

6.5 El Candidato seleccionado garantiza al COI que está plena y debidamente autorizado para ceder/transferir los derechos cubiertos por la Cesión de derechos, y que, en caso de ser miembro de una asociación de derechos de autor y/u organización de gestión colectiva a la que haya cedido/transferido previamente los derechos sobre obras futuras, ha obtenido el consentimiento de dicha asociación u organización para que la Solicitud presentada en el marco del Concurso quede expresamente excluida de la cesión/transferencia general de derechos. A primera solicitud del COI, el Candidato seleccionado proporcionará pruebas del consentimiento con la asociación de derechos de autor y/u organización de gestión colectiva.

6.6 Con su participación en el Concurso, los Candidatos reconocen que las «**Propiedades olímpicas**» (según su definición en la Carta Olímpica y en sus actualizaciones periódicas), en particular el símbolo, los emblemas, las marcas comerciales, los temas, los logotipos, las mascotas u otras designaciones olímpicas, son propiedad exclusiva del COI. Los Candidatos se comprometen a no utilizar ni autorizar el uso de Propiedad olímpica alguna salvo en la medida en que sea necesario para los fines del Concurso y esté permitido por sus Bases. Si los Candidatos utilizan Propiedades olímpicas en sus Candidaturas cuando no cumple la Condición previa y, en consecuencia, no están sujetas a la cesión de derechos, deberán eliminar las Propiedades olímpicas de sus Candidaturas. Los Candidatos también aceptan que no se les concederán derechos de comercialización ni derechos de asociación, de ningún tipo, con el COI, Dakar 2026 o el Movimiento Olímpico.

6.7 El Candidato seleccionado también se compromete a proporcionar al COI, previa solicitud, los archivos originales de su Candidatura (en formato EPS).

6.8 Los Candidatos conceden expresamente al COI el derecho a utilizar (y a autorizar a terceros a utilizar) el nombre, la imagen, la voz y/u otros signos distintivos de su persona en fotografías, producciones audiovisuales o cualquier otro medio de comunicación, visual o textual, con el fin de dar a conocer y promover el COI, los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026, los valores olímpicos y/o la Competición, o para cualquier otro fin relacionado con los mismos. De conformidad con lo anterior, los Candidatos participarán en las sesiones fotográficas, filmaciones y producción de otros materiales/contenidos que el COI pueda requerir razonablemente, lo que puede incluir la participación en conferencias de prensa, programas de televisión y radio y entrevistas.

Artículo 7. Otros

7.1 Las decisiones del COI y del jurado sobre todas las cuestiones relacionadas con el Concurso, tales como sus resultados, serán definitivas y vinculantes para todos los Candidatos. No se mantendrá correspondencia alguna sobre el Concurso, salvo para informar y concertar los detalles con el Candidato seleccionado.

7.2 En el contexto del Concurso, el COI es responsable únicamente de su buen desarrollo, de conformidad con las responsabilidades expresamente establecidas en estas Bases. Para mayor claridad, el COI no será responsable de obligaciones relacionadas con el Concurso que no se mencionen expresamente en el presente documento, en particular responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la concesión del Premio, la aceptación, la posesión, el uso o el mal uso de cualquier premio, o la participación en este Concurso.

Al participar en este Concurso, los Candidatos aceptan indemnizar y eximir de responsabilidad al COI (incluidas sus filiales, socios, representantes, agentes, sucesores, cesionarios, empleados, directivos y consejeros, colectivamente, las «**Partes exoneradas**») frente a cualquier reclamación o responsabilidad ante terceros por pérdidas, daños o lesiones a personas o bienes causados por cualquier acto u omisión (ya sea intencionado o negligente) de los Candidatos en relación con el Concurso.

7.3 Las Partes exoneradas no se harán responsables si, entre otras cosas, el Concurso no puede celebrarse o si no se puede entregar algún Premio, en particular debido a cancelaciones, retrasos o interrupciones del viaje por causas de fuerza mayor, actos de guerra, desastres naturales, condiciones meteorológicas, epidemias o pandemias (incluidos, entre otros, el SARS, la legionelosis y la COVID-19) o actos de terrorismo.

7.4 En caso de que se declare inválido, ilegal o inaplicable cualquier artículo de estas Bases, los demás seguirán siendo válidos y vinculantes para los Candidatos.

7.5 Las presentes Bases se han redactado en inglés, francés, y español. En caso de discrepancia entre los textos, prevalecerá la versión inglesa.

Artículo 8. Ley aplicable y jurisdicción competente

8.1 Estas Bases y el Concurso se rigen e interpretan de conformidad con las leyes de Suiza, sin que sean de aplicación los principios de conflicto de leyes.

8.2 En la medida en que estas Bases lo permitan, cualquier reclamación o controversia relacionada con este Concurso que no pueda resolverse de forma amistosa se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios competentes de Lausana (Suiza).

**DAKAR
2026**



**YOUTH
OLYMPIC
GAMES**

PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS

L'AFRIQUE ACCUEILLE, DAKAR CÉLÈBRE

AFRICA WELCOMES, DAKAR CELEBRATES • AFRIG DALAL, NDAKAARU JĔMĔL.

Para participar en el Concurso, el COI tratará los datos personales, tales como el nombre y apellidos, el correo electrónico, la fecha de nacimiento, el país de residencia, el número de teléfono y otra información (en conjunto, los «Datos del Candidato») que el Candidato consienta facilitar al COI. Los Datos de los Candidatos serán recopilados, gestionados y tratados por el COI, de conformidad con las Bases y los términos de la Política de Privacidad del COI, disponible [aquí](#), en ese orden de precedencia.

Es necesario que el COI trate los Datos de los Candidatos para los siguientes fines:

- a) Evaluar la Candidatura y confirmar la admisibilidad del Candidato;
- b) Publicar el diseño del Candidato en el sitio web dedicado a este Concurso (<https://olympics.com>);
- c) Designación del diseño del Candidato seleccionado;
- d) Comunicación con el Candidato seleccionado;
- e) Mantener registros relacionados con el Concurso;
- f) Comunicar información y/o promocionar este Concurso y/o los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026;
- g) Cualquier otro fin que los Candidatos acepten expresamente.

Cuando sea necesario para dichos fines, los Datos de los Candidatos podrán compartirse con los siguientes destinatarios:

1. Cualquier entidad o empresa, existente o que se cree, propiedad o controlada directa o indirectamente por el COI (lo que incluye la Fundación Olímpica para la Cultura y el Patrimonio, IOC Television & Marketing Services S.A., Olympic Channel Services S.A., Olympic Channel Services S.L. y Olympic Broadcasting Services S.A.) y sus filiales (las «**Filiales del COI**»);
2. Los miembros del jurado designados por el COI;
3. Los proveedores de servicios que prestan servicios informáticos y de otro tipo al COI, actuando en su nombre y siguiendo sus instrucciones, y que ayudan al COI y a las Filiales del COI a operar, proteger y mantener la plataforma de inscripción;
4. El Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026;

Algunos destinatarios pueden residir en países —como el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Singapur y el Senegal— que no prevén en su legislación un nivel de protección de la privacidad equivalente al aplicado en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Antes de transferir datos desde Suiza o el Espacio Económico Europeo a tales países, el COI adoptará mecanismos de protección reconocidos por los reguladores suizos y europeos, tales como cláusulas estándares, o bien solicitará el consentimiento expreso de los Candidatos.

El COI guardará y procesará los Datos de los Candidatos durante el plazo necesario para los fines arriba establecidos y dentro de los límites autorizados por la legislación vigente. El COI adoptará las medidas técnicas y administrativas necesarias para la protección de los Datos de los Candidatos contra su destrucción, pérdida, robo o procesamiento no autorizado.

El COI tratará los Datos de los Candidatos por los siguientes motivos: la necesidad de examinar la solicitud, su interés legítimo en organizar el Concurso y la necesidad de concluir un contrato en el que el Candidato es parte.

Los Datos de los Candidatos facilitados al COI deberán ser exactos, completos y actualizados. Si se produce algún cambio, es responsabilidad del Candidato [ponerse en contacto con el COI](#) para actualizar sus datos.

El COI adoptará medidas técnicas y administrativas para proteger la información que procese ante el riesgo de acceso no autorizado, daños, destrucción o robo, de conformidad con la legislación vigente.

Los Candidatos tienen derecho, de conformidad con la ley, a solicitar el acceso a sus datos, a solicitar la supresión o rectificación de cualquier dato erróneo o incompleto y a oponerse a su uso. A tal efecto o para cualquier pregunta relacionada con el tratamiento de datos, las personas interesadas pueden ponerse en contacto con el responsable de protección de datos del COI [a través del portal correspondiente](#). Cualquier reclamación relacionada con el procesamiento de Datos del Candidato que no haya sido atendida dentro de un plazo razonable, puede dirigirse a la Oficina de la Comisaría Federal Suiza de Protección de Datos e Información: Eidgenössischer Datenschutz- und Öffentlichkeitsbeauftragter, Feldeggweg 1, 3003 Bern (Suiza), info@edoeb.admin.ch.

Con su participación en este Concurso, los Candidatos aceptan sin reservas que sus nombres y sus Candidaturas puedan ser utilizados y difundidos con fines informativos y/o promocionales en relación con el Concurso y/o los Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano Dakar 2026 en nombre del COI o de cualquier otra persona física o jurídica que actúe en su nombre, como el Comité Organizador de Dakar 2026. Dicho uso de sus nombres y solicitudes será ilimitado y no dará lugar a remuneración o derecho alguno (incluidos derechos o intereses sobre los ingresos derivados de la comercialización u otra explotación comercial), a los cuales se renuncia de forma expresa e irrevocable, y podrá realizarse en cualquier medio de comunicación interno o externo con fines informativos y/o promocionales, tal y como se menciona en la frase anterior, en nombre del COI o de cualquier otra persona física o jurídica que actúe en su nombre, en todo el mundo.

MERCI – JÈRÈJÈF

JÈRÈJÈF – THANK YOU

THANK YOU – MERCI

MERCI – JÈRÈJÈF

JÈRÈJÈF – THANK YOU

THANK YOU – MERCI

MERCI – JÈRÈJÈF

JÈRÈJÈF – THANK YOU

THANK YOU – MERCI

**DAKAR
2026**



**YOUTH
OLYMPIC
GAMES**

L'AFRIQUE ACCUEILLE, DAKAR CÉLÈBRE
AFRICA WELCOMES, DAKAR CELEBRATES • AFRIG DALAL, NDAKAARU JÈMÈL.

THANK YOU – MERCI

MERCI – JÈRÈJÈF

JÈRÈJÈF – THANK YOU

THANK YOU – MERCI

MERCI – JÈRÈJÈF

JÈRÈJÈF – THANK YOU

THANK YOU – MERCI

MERCI – JÈRÈJÈF

THANK YOU – MERCI